



RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº\_\_\_\_/
MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado
TEMUCO,

1 6 MAR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S. N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Resolución Exenta.2H/N°1937 del 06-04-2011;Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res.Exta 3.3D/N°148 20-01-2011;Resolución Exenta 4A/N°2468 de 29-07-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta N°1600/2008, de la Contraloría General de Republica.

## CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución del BAS a nombre de Francisca Galarce Oropesa, Rut el cual fue declarado como extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que el Bas № 321852186 no se encuentran pagados ni devueltos

3. Las facultades delegadas en el suscrito en

estas materias,

## **RESUELVO:**

 Autorizar a Sucursal Valdivia devolución del copago de BAS N°321852186 asegurada Francisca Galarce Oropesa, Rut. por la suma de \$16.660.- (dieciséis mil seiscientos sesenta pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR(S) FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Centro Gestión de los Ríos

Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley Nº 20.285/2008).